

5923/22

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

# Juzgado Instructor Provincial de Zaraĝoza

Expediente núm. 1342

Año 1940.

Registro entrada núm.

## CONTRA

FERNANDO CUARTERO JAFRETA.- BANGORO

Se Inició el 16. de Pebrero 1940 de 19 é

Remitido al Tribunal Regional el 19 de Junto de 18 41.

JUEZ: J. Luis At Sanchio Bohen atro. J. Ignadio Mavarro Marco

Secretario: 4. Mannel Puenous Pastor.

otro. D. Dunial Hernandes Bernad.



----

-

8

The second

Exp. np. 1342

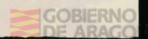
GOPTA DE LA DEGLARACION JURADA PRESENTADA POR LEAPEDIENTADO PERMANDO GUARTRO JARRANTA.

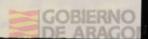
"HIERS PROPICS. - 6 Ubligaciones de 500 ptas nominales del tyuntamiento de Caragora de/ 1.931; 15 Acciones de 500 ptas de la Empania Espanola de Petrólece; mitad de una imposición de 12.000 ptas a sombre de D. Fernando Cuartero Jarrek y D. Crispulo Coorio, en Bancode Oródito de Laragora; mitad de una cuanta corriente de 1.464,10ptas a nombre de Germando Juartero o Da Josefa Cuartero en el mismo Banco, valor aproximado de todo ello 13.200 ptas. -BIENES DE 10 CENTUES. - Una cua en Appallón malla Gova no 22 varian

BIENES DE U SENTUES. - Una casa en lagallón, calle Goya nº 2, varias fincas rusticas en la misma localidad. - Mitad de la cuanta corriente de 1.40 e.10 ptas anteriormente mendionada a nombre de De Josefa Cuartero o D Fernando Cuartero, todo ello valorado aproximadamente en 19.000 ptas .

PIENES DE OTRAS ESBONAS.-Mitad de la imposición de 12.000 ptas, anteriormente mancionala, a nombre de D Fernando Guartero o D Grispulo Caprio y que perfenece a aste señor, valor 6.000 ptas.

PAMILIARIS à 30 CARGO.- Mi sposs Dé Josefa Cuarteo, tres hijos, José Maria de 14, años, estudiante, Pedro antonio de 13 años estudiante y Fernanio de 5 años."





# IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO



SPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n." 1342

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de infor-Fernando Cuar Vero Me de Mia de 3:

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA

SESPERIAROZA 8 de febrero de 19 40

wanter

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVE



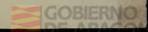
DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O: Que se ha recibido en es e Tribunal el oficio y relación que se adjunta el mismo, que copiado literalmente dice así.-

Don.....DON FERNANDO CUARTINO JARRETA, Jefe de Nego 3º. - Al resolverse su expediente político-social se le inhabilitó para el mando pr DOS ATOS. Presto servicio en Alagón, de cuya actuación procede al parecer, la sanción. Don....

Concuerda exactamen e con el original a que me refiero y que obra en poder de este Tribunal; y para que conste y sirva de cabeza de expediente, explao y firmo el presente en Zarajoza a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta.

Jore'll " Lan Agus fin





7.

-

Jan to make

ACUERDO. - Zaragoza coho de febraro de mil novecientos cuarenta

Sanores

Estimando este Tribunal en virtud de denun-Gª Santandreu | cia de Autoridad competente e informaciones fide-Martin dignas por su origen, que existen indicios de ha-Ferrando llarse incurso en responsabilidad política, con

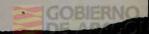
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Fermando Guartero Tarreta

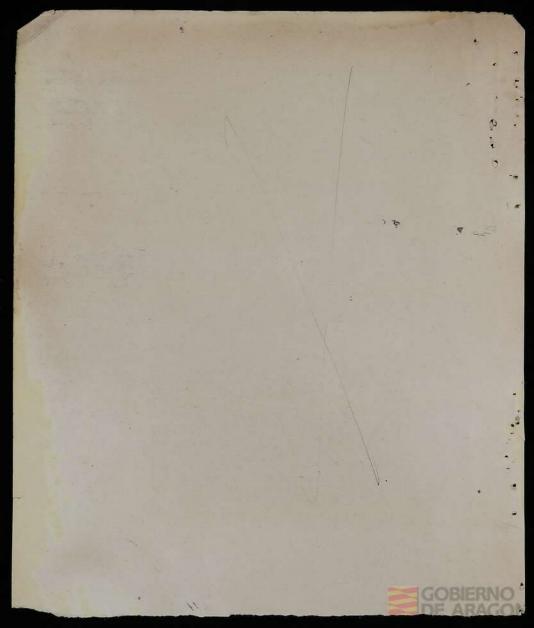
y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Foliticas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. Gª Santandreu. - José Mª Ben Agustín - Rubricados

Es copia

EL SECRETARIO love' Ma San Agustin







JEFATURA DEI SERVICIO NACIONAL DE SEBURIDAD

COMISARIA

INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2789

En contestación a su respetable escrito de fecha 16 del actual y para que surta efectos en sumario exp.nº 729 en el que se interesan informes de FER-NANDO CUARTERO JARRETA, Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos, de 46 años,

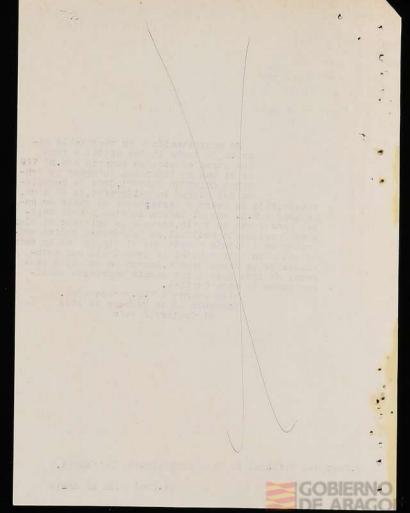
casado, hijo de Pedro y Maria, tengo el gusto de comunicar a V.S. que el informado vino a esta Capital procedente de Epila, despues de iniciado el Glor rioso Movimiento Nacional, no habiéndose podido comprobar su idelogía puesto que el tiempo que ha per manecido en esta Capital ha demostrado ser entusiasta de la Nueva España. Aunque no se puede asegurar se cree debe tener cuenta corriente en algun Banco de esta Capital.

Dios guarde a V.E. muchos años. Zaragoza 23 de Febrero de 1940

Jem und

El Comiserio Jefe

Sr. Juez del Tribunal de Responsabilidades Políticas.





ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

CONTRIBUCION TERRITORIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Fernando Guardero Jarreta

Examinados los amillaramientos y la matrícula de Industrial de esta Capital, no aparecen como contribuyentes por dichos conceptos los individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contestando a su comunicación 16 - 2 - 1940

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 24 de febrero de 1940

Jamounte

Sr. Juez Instructor Provincial de Repronabilidades Políficas





## ALCALDÍA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD .

ZARAGOZA

Nº 1125

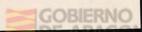
En contestación a su atenta comunicación fecha 16 de febrero próximo pasado y para que surta efectos en ex pediente número 729 que instruye ese Juzgado, tengo el honor de manifestarle
que da las averiguaciones practicadas resulta que Fernando Cuartero Jarreta,
procedía de Alagón, donde prestó servicio antes dal Glorioso Moviniento y parece ser que en dicha localidad, tuvo actividades politico-sociales, por loque se la formó expediente y fué inha billitado para el mando durante dos años;
no sabiéndose posea bienes de fortuna en esta Capital.

Dios guarde a Vd. muchos años. Zaragoza, 4 de marzo de 1940.



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas. Avda del Gral Mola - 40 - 10.

Plaza.







JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEDURIDAR

COMISARIA

DR

INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE ZARAGOZA

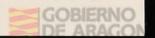
Núm. 5748

En contestación a su respetable esc ito de fecha 3 del actual en el que se interesa el actual domicilio o paradero de FERNANDO CUARTERO JA-RRETA, de 46 años, casado, Jefe de Nego del Cuerpo de Telégrafos, hijo de Feér dro y Maria; me complazco en participa le que el minteresado tiene su domicil lio en la actualiadad en la calle de Frudencio nº 7-2º.

Dios guarde a V.S.muchos años. Zaragoza 7 de abril de 1940 71 Comisario efe

outer at the

Sr.Juez Prov.de Responsabilidades Políticas

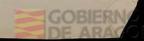




PROVIDENCIA.-Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta JUEZ Sr. San Pio-Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la orden de proceder en este procedimiento y documentos que se acompeñan; unanse encabeza estas actuaciones, acusese recibo, procedase a instruir este expediente en consonencia con lo dispuesto en la referida Ley. Lo acuerda y firma S.Sa de lo que doy fé Manuel Fernihiere min defaution DILIGENCIA.-En esta fecha queda unida la orden y documentos y se acusa recibo; doy 16 M Inompres O T R A .- Zaragoza a diez y seisde febrerode mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el nº 2º dal art. 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del inculpado, así como de los antecedentes políticos sociales del mismo; doy fé fremenen OTRA.-Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecfentos cuarenta. Con esta fecha se recibe y une informee personales del expedientado emitidos por el Jefe de Investigación y Vigilancia de y fe O T R A.-4eragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los bienes del in-culrado emitidos por la Delegación de Hacienda; doy fé OTRA.-Zaragoza nueve de marzo de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y une informes personales del expedientado emitidos por la Alcaldia-doy fé DILIGENCIA .- Zaragoza diez y ocho de Abril de mil novecientos Con esta fecha se recibe y une informe de los antece dente s politico-sociales del expedientado emitidos por la Co misaria de Investiagacion y Vigilancia, doy fe. M. Frembrene PROVIDENCIA. - Zaragoza seis de Junio de mil novecientos cuarent Interesese del Jefe de Centro de Telegral'os de esta capital el envic del resumen del mnstructor y resolucion recai da en el expediente que fué instruido en este Centro de Telegra gos de Zaragoza. lo acordó y firma S.S. de que certifico. Manuel Frembruns DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo manuado. Jos se funndam

DILIGENCIA .- Zaragoza veinte de Junio de mil novecientos cuarenta . Con esta fecha se recibe y une informe del Jefe del Cen tro de Telegrafos dando cuenta de que no se le ha formado expe diente ninguno en diche Centro. Doy fe. nombresso PROVIDENCIA .- Zaragoza veintidos de Junio de mil novecientos Remitase al Director gral de Telecomunicacion oficio solicitando envio de testimonio literal de los cargos existen tes en el expediente de depuración del expedientado, así como del resumen del instructor y resolucion recaida en dicho e xpe diente. Lo acoraó y firma S.S. de que certifico. Mount France DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe. + menter DILIGENCIA. - Zaragoza veintiocho de Junio de mil novecientos dia Con esta fecha se recibe y une oficio remitido por el Director general de Telecomunicación contemiendo el testimonio li teral te los cargos existentes en el expediente de depuración del emplaientado, así como resumen del instructor y resolucion recaida en wicho expediente. ; doy fe. prombuero PROVIDENCIA. - Zaragoza veintiocho de Junio de mil novecientos cuaren Remiatse citacion al expedientado para que comparezca ante este Juzgado para darle lectura de los cargos que se le imputan. Lo acordó y firma S.S. de que cerzifico. Manuel Journal DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. Doy to. M Triemlune PROVIDENCIA. - Zaragoza vientidos de Juliode mil novecientos cuaren Citese de comparecencia a los testigos que el expedienta do hace referencia en ai pliego de descargos.

Lo acordó y firma S.S de que certifico. Marriel Josephane DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado. Dey fe. of Jounture



Ref epp 729

SALUDO A FRANCO:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL

DE

CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN

JEFATURA DEL CENTRO DE ZARAGOZA

Número 1997

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. en contestación a su oficio de fecha 6 actual que por este Centro no se ha formado expediente al Jefe de Negociado de 3ª del mismo DON FERNANDO CUARTERO JARRETA, y únicamente la Birección General al igual que a los demás funcionarios le formó el políticosocial en cuyo expediente recayó la sanción siguiente: "Inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando é Inspección."

DIOS guarde a España y a V.S. muchos años.

Zaragoza 8 de Junio de 1.940. EL DELEGADO JEFE DEL CENTRO.

Sr. Juez Instructor Provincial Responsabilidades

Doluardoctory

Personal

Tengo el honor de poner en unnoulmimito de V.S. en contestación a cu oficio de febra 6 actual que pur este Centro no se ha formado expediente el Jefa
de Megody do de 3% del misoo DUN : KananDirecolón General el igual que a los
demás finncionarios la formó el políticosocial en cuyo expediente receyó la sempor dos esos pera juestos de mando é
lima pedolón."

bide guarte a Espans y a V.S. mi-

chos mass. S de Junto de 1.940.

GOBIERNO



#### Prevenciones que se hacen a

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
AVENIDA DE MOLA, 40, 1."
7 A N A G O Z A

Fernando Cuartero Jarreta

Exp n.º 729

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expe-

fiente, sin permiso de este luzgado.

5.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus hienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestian caracter punible.

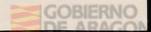
6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.—Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

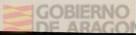
aragoza 10 de Julio

de 19 40.

Fernand Currero







10

# Declaración de D. FERNANDO CUARTERO JARRETA.

a y hechas que le fu llamarse como qu	ueron las advertend eda dicho, de	ias legales, des 47 a	
habitante en que no	Zaragoza ha sido procesado	calle.	Frudencio
2	a y hechas que le fi llamarse como qu de Pozuelo de habitante en que no	a y hechas que le fueron las advertenc llamarse como queda dicho, de le Pozuelo de Aragon provi la habitante en Zaragoza que no ha sido procesado	

Recordedo Por el 3.38 se le dieron lectura de los cargos que constan en el presente expediente, concediendole un plazo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defensa.

Isi mismo el Sr. Juez le hizo las prevenciones del articulo  $49\,\,\mathrm{de}$  la ley.

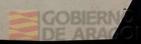
Y para que conste de que dear enterado firma cen S.32 y Secretario de que certifico.

Min du funt

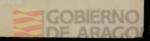
GOBIERNO DE ARAGON

Declara	acion de l	).					
En Zaragoz	za a		de		de mil no	vecientos	
objeto de s	u comparecen	do comparece cia y hechas qu e: llamarse con	ue le fueron l	as advertenc	ente quien ias legales,	después de	por S. S.º del e prestar jura- edad, estado
	naturai	de		provin	ncia de		3
profesión		habitan	ite en	12 7 10	calle		
núm.	piso	que	ha sid	o procesado.			
Pro	eguntado si pi	ertenece a F. E.			ce que	en calid	lad da

Preguntado



D. Fernando Cuartero y Jarreta a efectos
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º 22 se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento pesser:
BIENES PROPIOS: 6 Obligaciones de Soo plas nominales del Ayunte
15 acciondo de Soo plas reminales de la Companía Española de Potroleo
1/2 de una Imposición de 12.000 ptas a nombre de 8. Ternando Quarte
o D. Crispulo Osorio, en Banco de Crédito de Zaragoza.
Quartero o Da Josefa Cuartero en el mismo Banco.
Valor aproximado de los mismos: Pesetas 13.200
BIFNES DE SUCONVUCE: Uma No. 11 . M. O. No.
Varias fineas rusticas en la misma localidad.
1/2 de la Quenta/corriente de 1.404,10 ptas auteriormente
Marias fincas reisticas en la misma localidad.  1/2 de la Quenta corriento de 1.404, 10 ptas anteriormente meneronada a nombre de Dª Josefa Quartero o S. Fernando Cuarte
Valor aproximado de los mismos Pesetas 19.000
BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SY PODER:
1/2 de la imposicion de 12.000 tras auteriormente mension
erada, a mombre de D. ternande Chartero o D. Crisquelo Osorio
y que perteuece a este señor.
Valor aproximado de los mismos: Pesetas 6.000
DEUDAS:
s-in-
FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: esti esbasa 2º Josefa Cuartero - Gres hijos, Jose Maria de 14 años estudiante; Pedro Antonio de 13 años estudiante y Formando de 5 años.
10
Garagoza 15 , de Julio de 1940
Laragoza 15 de Julio de 1940  (Firma y Rábelea)  Fernando Cesantero
1 contract con and



. . .

DON FERNANDO CUARTERO JARRETA, Jefe de Negociados de 36 del Cuer po de Telegrafos, residente en Zaragoza, Calle de Prudencio nº 7, comparece ante V.S. requerido para prestar declaración en expediente nº 729 y,a los cargos formulados en el mismo, tiene el honor de constestar lo que sigue:

Cargo 1º .- Perteneció al partido de Izquierda Republicana.

Contestación.- Es absolutamente falso que haya pertenecido al partido de Izquierda Republicana ni a ningun partido de izquierdas.

Cargo 29.- Acudia al centro del partido en el que dió algunas conferencias.

Contestación.- Desques de proclamada la República se fundó en Alagón un Cetro Republicano, El cual organizó una serie de conferencias culturales, a cuyo desarrollo fueron invitadas las personas de algún relieve cultural o científico de la localidad, como los Sres Médicos, Maestros etc. Uno de los invitados fué el que suscribe, entonces Jefe de Telegrafos en aquel pueblo, invitación a la que accedí gustose por entender conveniente y necesaria la divulgación cultural o científica. De dicho centro fuí socio poco mas de un año porque a fines del año 1.932, al tomar el centro matiz político de izquierdas contrario a mi particular modo de pensar, me di de baja en el mismo.

Cargo 32.- Cuando iban al pueblo algunos dirigentes del Frente Popular los acompañaba y daba muestras de ser muy amigo.

Contestación.- He tenido conocidos y amigos que militaban en partidos del Frente Popular como los he tenido que militaban en partido de derechas; pero nunca he intervenido ni me he mezclado en sus actividades políticas, manteniendome siempre dentro de la mas extricta neutralidad en sus luchas políticas y sociales, cual creo era mi deber como funcionario público, como Jefe de Telégrafos en quien debian depositar y creo que depositaban su confianza todos los ciudadanos cualquiera que fuera su ideologia. No es cierto que acompañase a algunos dirigentes del Frente Popular cuando venian al pueblo dando

GOBIERNO

muestras de ser muy amigo, y supango que la afirmación anterior pueda relacionarse con el hecho de que una persona, ligada a mi familia por vinculos de parentesco y que militaba en el Frente Popular, en una de sus visitas al pueblo vino a mi domicilio a saludarme y ver a mi familia y es natural que al marcharse le acompañara, porque no creo que la cortesia y buena educación deban mezclarse con las ideas políticas.

De mi modo de pensar puede dar idea el hecho de que mi hijo mayor José María, de catorce años, es alumno del colegio de Escuelas
Pías hace cinco años o sea desde principios del año 1.936, interno los
dos primeros años y como vigilado los, restantes, y mi segundo hajo Pedro Antonio, de trece años, lleva tambien tres de alumno en dicho colegio. Los Directores y Padres del mismo pueden acreditar la educación
crastiana que se les ha dado, reflejo natural de la de sus padres.

Resumo, pues, afirmando que no he pertenecido nunca al partido de Izquierda Republicana, que en el centro republicano de Alagón di en el año 1.931 una ó dos conferencias culturales, que de dicho centro fuí socio poco mas de un año, que a fines de 1.932 me di de baja en el por ser contrario al matiz izquierdista que el mismo tomaba, y que no he a-compañado a ningun dirigente del Frente Popular en sus visitas a Alagón ni he intervenido nunca en actividades políticas de ninguna clase.-

Esto es todo cuanto tengo que manifestar a V.S. con relación a los cargos que se me han formulado, tan faltos de fundamento que por mi parte no estimo necesaria la aportación de prueba testifical alguna; mas si el Señor Juez, en su recto criterio, cree conveniente la amplación de informes sobre mi persona o mis antecedentes puede hacerlo en Zaragoza a Don Valero Gasca, Coso 31, libreria; Don Zacarias Marin, Goya 3 Entresuelo, o en Telégrafos a cualquiera de mis Jefes o compañeros; y en Alagón al Sr. Alcalde actual Don Jesús Casabona; Don José García concejal del Ayuntamiento; o Don Críspulo Osorio, todos ellos personas de reconocida solvencia y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.-Zaragoza 14 de Julio de 1.940 Fokuaudo Cudyfero

> GOBIERNO DE ARAGO



#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN

#### Seccion Personal

Contestando atento oficio de V.S. de 22 del corriente, dimanante del expediente que instruye ese Juzgado contra el Jefe de Negociado de 3º de Telégrafos D. FER-NANDO CUARTERO JARRETA, debo significar a V.S. que los cargos que aparecen contra el mismo en el expediente de depuración que se le instruyó en esta Dirección, son lo siguientes: Perteneció al partido de Izquierda Republicana; acudía al Centro del partido en e l que dió algunas conferencias; y cuando iban al pueblo algunos dirigentes del Frente Popular los acompañaba y daba muestras de ser muy amigo.El resumen del informe del Sr. Instructor de dicho expediente es como sigue: " Ofrece este encartado el aspecto del hombre acomodaticio, cumplidor de sus deberes, depuena donducta y antecedentes (como todos los informantes aseguran), enemigo de extremismos y actitudes que puedan transtormarle el orden de sus conveniencias, por lo que el Juez que suscribe tiene el honor de proponer a V.I. que sea sancionado el encartado D. Fernando Cuartero Jarreta. con una inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando e inspección. como incurso en el Decreto 108, de la Junta de defensa Nacional fecha 13 de Septiembre de 1936. "Finalmente, el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Telecomunicación.con fecha 7 de Septiembre de 1938. dictó el siguiente acuerdo: " Sancionar al encartado D. Fernando Cuartero Jarreta

GOBIERNO

Jefe de Negociado de 3º clase, con la inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando e Inspección."

Dios gua rde a V.S. michos años.

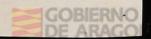
Madrid 26 de Justo de 1940 EL JEFF DE 13 570510

1120



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Avenida de Mola nº 40. - 1º.

ZARAGOZA



## Declaración de D. EDUARDO FONS GIL

prin de femt

En Zaragoza a diez y	cocho dejunio	de mil novecientos cus	arenta
-		anteriormente quien enterado por s s advertencias legales, después de pre	
mento de ser veraz, dice:	llamarse como queda dich	ho, de 54 años de eda	d, estad
casado natural o	de Valencia	provincia de 1 en	
		cio Telegrafca//e	
	que no ha sido		
edherido Preguntado si per	rtenece a F. E. T. y de las J.	O. N. S. dice que Si en calidad o	/e

Preguntado acerca del expedientado FERNANDO CUAPTERO JARRETA, dice: Que se afirma y ratifica en el informe remitido al iribunal Regional, y que aparece testimoniado encabeza en estas actuaciomes.

Actualmente continua prestando sus servicios con todo interés y regularidad.

Leida se afirma y ratifica firmando con S.Sª de lo que doy fé

Some Tours

## Declaración de D. B. ENVENTO NARRO CONZALE

En Zaragoza	a ocho	de	Julio	de mil noveciemos cuarenta.
obieto de su	comparecenc	ia y hechas que le fue llamarse como que	eron las adver	riormente quien enterado por S. S.º del rtencias legales, después de prestar jura- años de edad, estado provincia de
profesión		habitante en		calle
nům.	piso	que h	a sido proces	sado.
Pro	auntado si ne	rtenece a F. F. T. v. de	e las J. O. N.	S. dice que en calidad de

Preguntado acerca de los antededentes político-sociales del expedientado FERNA DO CUANTERO JARRETA, dice: ueno le consta por haber tenido el destino luera de Zaragoza, no haberle conocido antes del Movimiento en esta Carital, sus antecedentes político-sociales.

. Sin tener mas que alladir, leiga que ha sido la presente por el propio interssaco la firma con 3.5% y Secretario de que certifice.

huis de faint

M. Janubunt

## Declaración de D. FRIIX MIRANDA PRADES

- Larayuza a Volitulu	11100 - 08, 000.12	de imi noveciemos. Guari	all nor .
Ante este Juzgado con	nparece el mencionado anteri	iormente quien enterado por S.	S." del
objeto de su comparecencia y h	echas que le fueron las advert	tencias legales, después de preste	ar jura-
mento de ser veraz, dice: l'am	narse como queda dicho, de	67 años de edad,	estado
	Louisa (Navarra) pr		
profesión Jele Adm. Teleg.		001 /011000	
núm. 22 piso 29	que no ha sido procesa	ado.	

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca de surrelacion, conocimiento y opinion que le merezca el expedientado FERNANDO CUARTERO, dice, que le conoce desde mace algunos años por razones del servicio, ignorando que se haya mesignificado en intervencion alguna política, así como si pertenecia a algun partido del Frente Popular.

Sin tener mas que añadir, leida que ha sido por el propio declarante, la rirma con 3.08 y Secretario de que certifico.

filminans

GOBIERNO

### Declaración de D. JACINTO ASENSIO SERRANO

him de fair

ADHERIDO

En Zaragoza a	de	110	e mil noveci	ientos cuarenta
Ante este Juzgado con	nparece el mencipi	nado anteriormen	te quien en	terado por S. S." del
objeto de su comparecencia y h	echas que le fuero	n las advertencias	legales, des	spués de prestar jura-
mento de ser veraz, dice: llam casado natural de	arso como queda Zaragoza	dicho, de provinci	2.3.	ños de edad, estado em
profesión Jefe de T.	habitante en	Zarugoza	calle	Utrillas
núm. 11 piso 1	que no ha s	sido procesado.		
Proguntada si sortano	on a F F T was h	o I O N S dies	au Si	on calidad do

Preguntado acerca del expedientado Sr. Cuartero, dice que conoce al mismo hace unos veintlicinco anos, pero que por haber estado ausente de "aragoza, nada sabe de el referente a su actuación politico social, que unavez inciado el Glorioso Movimiento fue trasladado a esta Ciudad teniendolo como adicto al Glorioso Movimiento.

Que fue sancionado, ereyendo el declarente tal sancion se debio a su actuaion anteior en el pueblo de Aalagon que ya tiene dicho anterior mented desconoce completamente.

Que en el orden, publico moral y privado le tiene en buen concepto.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida-que le fue esta su declaración la encentra conforme afirmandose y ratificandse eb la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

Ma January

# Declaración de D. VALERO GASCA IMAZ

	veintisiete	Julio	de mil	novecientos cuarenta
En Zaragoza a		oc.		
mento de ser vera casado profesión	parecencia y hechas que az, dice: llamarse con natural de Zaragoz ciante habitan 49, 28 que	e le fueron las a no queda dicho za te en Zarago no ha sido p	, de 59 provincia de ca	en enterado por S. S." del es, después de prestar jura- años de edad, estado idem alle Coso
Pregunt militar	ado si pertenece a F. E.	T. y de las J. C	). N. S. dice que	si en calidad de
to los no ha	actuado nunca en	politica. ue añadir l a firma cor	ada ana ha s	o-sociales del expe desconoce por compl dientado, y que cree sido la presente por cretario de que certi

En Zaragoza a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S." del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de \$1 54 años de edad, estado casado natural de \$1 Pozuelo provincia de Zaragoza

casado natural de BL Pozuelo provincia de Zaragoza
profesión Practicante habitante en Zaragoza calle Goya
núm. 3 piso - que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que.....si en calidad de adherido.

Preguntado acerca de su relación, conocimiento y opinión que le merezca la actuación político-social de FERNANDO CUARTERO JÁRRETA, dice: que conoce al mismo desde hace muchos años, por ser del mismo pueblo, habiendole tratado siempre con bastante frecuencia, considerandolo y teniendole en muy buen concepto, habiendose comportado siempre con el declarante como persona educada y correcta.

Que desconoce en absoluto los antecedentes politico-sociales del mismo puesto que nunca en sus conversaciones han hablado en este sentido, ignorando por tanto su intervención en politica.

Sin tener mas que anadir, leida que ha sido por el propio declarante la presente declaración, encontrandola conforme la firma con S.Sa y Secretario de que certifico.

him de fourt

Lacarias Thurin

My Philaderman

DILIGENDIA. - Zuragoza vientisiete de Julio de mil novecientos cuarenta Con esta fecha setoma declaración al testigo Valero Gasca y se une al presente expediente; doy fe 11 Juculiusto DILIBENCIA. - Zaragoza vemntinueve de Julio de mil novecientos cuarenta Con esta fecha se toma declaración en este Juzgado al testigo D, Zacarias Marin Garcia sobre los antecedentes políticos del expedia ta do y se une al presente expediente.; doy fe U, Freulusse PROVIDENCIA - Zaragoza siete de Septtembre de mil novecientos cuarenta Interesese de los directores de Bancos de sesta capital guvie informe de los bienes que puedan existir del encartado en las cuentas corrientes de dichas instituciones bancarias Lo acordó y firma S.S. de que certifico Manuel Freeze DELIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo manuado. Doy fe. PROVIDENCIA .- Zaragoza treinta de Moviembre de mil novecientos quarenta Reiterese de los Directores de Banco de esta capital informen si en las cuentas corrientes de esas instituciojes bancarias existen bienes a nombre del inculpado. Manuel Inerulius Lo acordó y firma S.S.de que certifico DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe. DILIGENCIA. - Zaragoza siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta Con esta fecha se recibe y une informe del Banco Español de Credito dando cuenta de que en esa institucion bancaria no existen bie ne de ninguna clase del inculpado; doy fe. I sembraro

DILIGENCIA .- Zuragoza nueve de Diciembre de mil novecientis cuarenta Con esta fecha se reciben y unen informes de los Bancos de la Propiedad e Hispano Americano dando cuenta de que en dichas instituciones bancarias no figuran bienes de ninguna clase a nombre de los expedientado; doy fel ell Friendly Die

DILIGENCIA .- Zaragoza nueve de Diciembre de mit novecientos cuarenta Con esta fecha se recibe y une informe del Banco Popular de los Previsores del Porvenir dando cuenta de que en dicha institucion bancaria no figuran bienes de ninguna clase a nombre del expedientado Doy fe. tuendriero

DILIGENCIA.-Zaragoza diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta Con esta fecha se reciben y unen informes del Banco de Esa na y del Registrador de la Propiedad dando cuenta de que no existen bienes de ninguna clase a nombre del expedientos; doy re.

founduois

DILIGRACIA. - Zuragoza diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta
Con esta fecha se reciben y unen informes de la "Caja General
de Ahorros y Monte de Piedad" y "Banco de Eilbao" dama cuenta de que en
dichas instituciones bancarias no existen bienes de pringuna clase a com
bre del expedientado; doy fe.

DILIGENCIA. - Zaragoza catorce de Diciembre de mil novacientos cuarenta

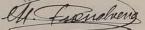
Con esta fecha se recibe y une informe del Banco de Credito re Zaragoza damo cuenta de que en dicha institución bancaria existen bise nes a nombre del expedientado; doy fe.

DILIGENCIA. - Zaragoza veinte de Diciembre de ### novecientos cuarenta

Con esta fecha se recibe y une informe del "Banco Aragones de
Credito" dando cuenta de que en dicha institucion bancaria no existen bie
nes de ninguna clase a nombre del inculpado; doy re-

DILIGENCIA. - Zaragoza treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta

Con esta fecha se recibe y une informes de los "Bancos de Aragon y Zaragozano" dando cuenta de que en dichas instituciones bancarias no existen bienes de ninguna clase a nombre del inculpado; doy fe



#### BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

ZARAGOZA

N.º 146 --

18

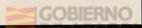
Acusamos recibo de su atento oficio del 30 de Noviembre ppdº. en cuya respuesta le manifestamos que en esta Sucursal no tenfa en 18 de Julio de 1.936 ni tiene actualmente cuenta corriente ni de ahorro ni deposito alguno de valores o efectivo D. Fernando Cuartero Jarreta.-

Dios guarde a V.S.muchos años.

Zaragoza, 6 de Diciembre 1940

BANCO ESPAND DE CREDITO Sucured de Zoragoza

Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Politicas. - Avenida de Mola, nº 40, 1º. ZARAGOZA



- Dail

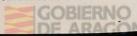
estable to the state of the course of the co

tion tollers of W. or organic main

Some orange of the expensions 1951

Tenners of Tenners

-margine de obstant for allegations across the control of the cont



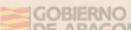
Tengo el honor de acusar recibo a su muy etto. comunicado
de 20 del actual en el que interesa particulares relacionados con D. Fernando Cuartero
Jarreta, debiendo significarle
en su contesteción, que el mismo no ha figurado ni figura como Cliente de este Establecimiento, del que no depende ninguna otra Sucursal, teniendo
establecida su Casa Central en
Barcelona (Gerona nº. 2).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 6 de diciembre de 1940.

EL DERECTOR,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.





DIRECCIÓN

Núm.

En contestación al atento oficio de V.S. de fecha 30 de Noviembre ppdo., tenemos el gusto de participarle que repasadas muestros libros y registros, vemos que el preguntado pon Fernando Cuartero Jarreta, no tiene ni ha tenido en este Banco, cuenta corriente, libreta de caja de ahorras, depósito de valores ni imposición alguna.

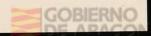
Dios guarde & V.S. muchos años.

Zaragoza, 7 de Diciembre de 1.940.

BANCO HISPANO-AMERICANO Sucursal de Zaragoza

EL DIRECTOR

SR JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.



C.V ob cicin cluste in althoracence of

ob in each co. eterral crack of attached at the contract of th

-11 . Extracting the in a principle of the second of the s

same action .c.v. obrang This ar order

to the second of the second of

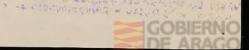
16.0004 4.000 about to the sold of the

A STATE THE PARTY SEED OF STATE ASSESSMENT

- tand to Take the common to make the common to the common

world on principle to a gardenic.

THE THE THEORY OF THE TANDERS OF THE STATE O





ZARAGOZA, 7 de Diciembre de 1.940 .-

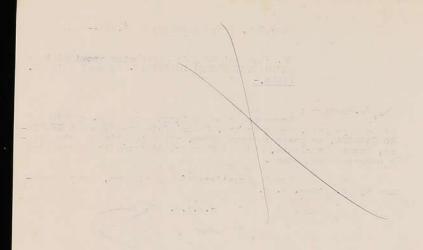
Sr. Juez del Juzgedo Instructor Provincial de RESPONSABILIDADES FOLITICAS. General Mola 40. FLAZA.-

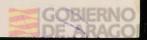
Muy Sr.nuestro :

Correspondenos gustosos a su atto. ofício del 29 de Mayo ppdo, recibido hoy, indicándole que FERNANDO GUARTE-RO JARRETA, no posee en actualidad, ni ha poseido en este Ban-co, Cuenta Corriente, Caja de Ahorros, ni depósito de efectivo o valores a su nombre.

Con la consideración de siempre, nos reiteram mos de Va. attos. s. s.



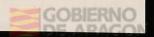




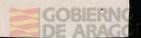
Contestando a su atento oficio de 30 del pasado, recibido en esta Sucursal el 6 de los corrientes, he de participar a V.S. que Fernando Cartero Jarreta no aparece en en esta Sucursal con bienes a su favor ni en la actualidad ni en 18 de Julio de 1936, debiendo significar a V.S. que de esta Oficina no depende la Sucursal de Calatayud, unica que existe en la Provincia.

Dios guarde a V.S. muchos años Zaragoza 9 de diciembre de 1940 El Birector,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- Zaragoza.- Av. de Mola 40, 1º



Tay of the state o st ave -annually wantering astrones TOP





CAJA GENERAL DE AHORROS

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

J/M.

En contestación a su atto. oficio de 30 del pasado, en el que in teresa se manifieste si DON FERNAN DO CUARTERO JARRETA, es titular de alguna cuenta corriente, libreta de ahorro, cuenta de crédito, etc. me complezco en comunicarle que exeminedo el Índice alfabético de Ahorro, Valores e Hipotecarios de esta Institución, no aparece fiche alguna a nombre del citado señor, desde el 18 de julio de 1936 haste el día de la fecha.

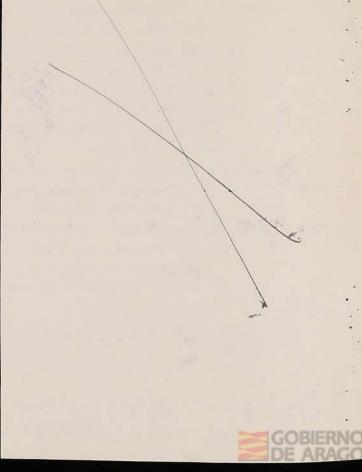
Dios guarde a Vd. muchos años. Zaragoza, 9 de Diciembre de 1940.

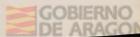
EL SUBDIRECTOR,

Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas.

GOBIERNO DE ARAGO

P. sept. p. - 1000-9-40-Nod, 149 A







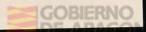
En contestación al atento oficio de V.S. fecha 30 ppdo.tenemos el honor de manifestar que en este Banco no aparece cuenta ni depósito de efectivo ni de ninguna otra especie a nombre de D.Fernando Cuartero Jarreta, ni hoy ni en 18 de Julio de 1936.

Dios guarde a V.S. mchos affor.

Sl Director.

Zaragoza 9 Diciembre 1940.

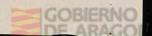
Sr.Juez Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas- Zaragoza



An ophtes soids at a. who offolo de V.6. frans at processes
el henry de rerifester que ou este
bence en errece un te ni depletto
de espective el de ningum orre ouieste e forbre de D. Fernande Ouertere farresa, ni hov-ni en 18 de Ju-

fice enapse a V.J. medice office facility of an included the control of the contr

-- Title Provincial Instructor de Hesponseillidenes Printer.



25

. Don Antonio Alonso Junice da Registrador de la Propiedad de esta Capital y su partido judicial.

Certifico: Que cumpliendo con lo ordenado en el mandamiento que antecede, librado por el Juzgado de primera instancia
ual de Respansabilidades Falisteses
número de los de Zaragoza, he examinado los Indices de personas a nombre de Jerusando Cusantero Jamela,

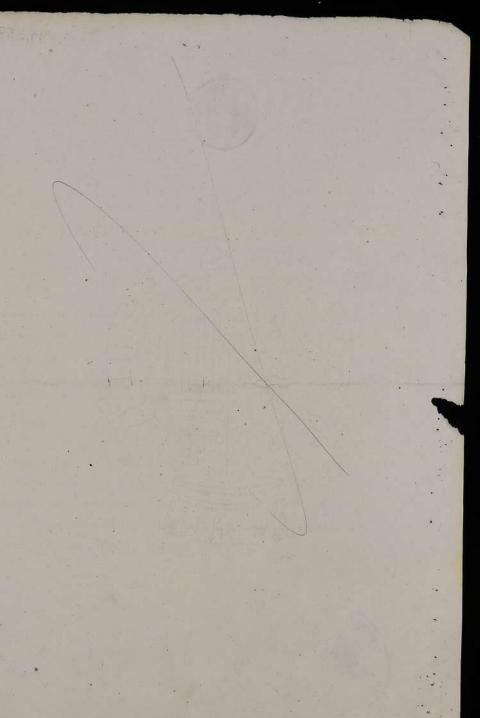
y de ellos no resulta que desde el día primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, tenga dicha primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, tenga dicha primero de Enero de mil inscritos a su favor bienes inmuebles, ni derechos reales de ninguna clase; no pendiendo de despacho título alguno en que los adquiera.

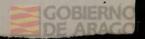
Y con relación a dichos Indices y al Diario, libro la presente en Zaragoza, a muser de Dienembre de mil more en entre su markela, solvando lo techedo que un debe leese.

Sust tigue Habourg

Honorarios 28 pt, 40 court, w 10-11.18,19 aval.

DE A PAGO





Tengo el honor de contestar al attº oficio de V.S. de fecha 30 de Noviembre ppdº, y manifestarle que consultados los registros de este Establecimiento - Central y Sucursales - aparece:

Que a nombre de FEMANDO CUARTERO JARRETA existe un Depósito nº.30.317, que lo constituyen 6 Cédulas 4% del Banco de Crédito Local, importante Pesetas nominales 3.000.

En 30 de enero de 1939 se abrió una cuenta corriente a nombre del referido FERNANDO CUARTERO JA-RRETA, la cual fué saldada en 17 abril de 1940.

Existe una cuenta corriente a nombre de FERNAN-DO CUARTERO JARRETA Ó JOSEFA CUARTERO MORALES, cuenta que fué abierta en 17 de mayo de 1937, la cual tiene un saldo en 7 diciembre de 1940, de Pesetas 1.462'80.

Que en 14 de julio de 1937 se abrió al referido nombre una libreta de Caja de ahorros con Pesetas 3.548'30, la cual se canceló el 1º de julio de 1940.

Que en 27 de diciembre de 1938 abrió una Imposición a un año por 12.000 pesetas a los nombres de CRISPULO OSORIO FERNANDEZ y FERNANDO CUARTEO JARRE-TA, Imposición que fué cancelada en 31 de octubre 1940.

No aparece exista ni haya existido ninguna Caja de alquiler.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 13 de diciembre de 1940.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARACOTA

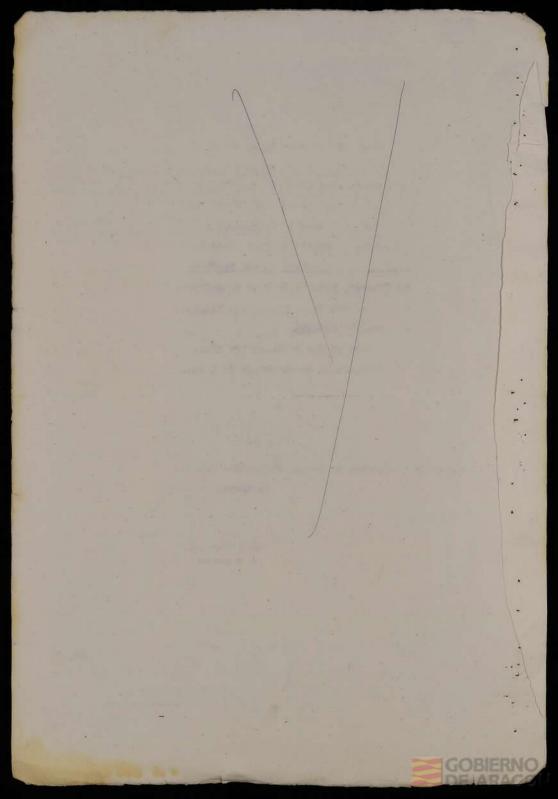
EL DIRECTOR

M.I.Sr. Juez Instructor Provincial del de Responsabilidades Polí-

ticas.

PLAZA.





24

ZARAGOZA

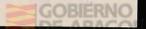
En cumplimiento de su atento oficio de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, tenemos el honor de manifestar a Vd. que tanto en ésta Central como en nuestras Sucursales y
Agencias, no existe ninguna clase de cuenta, como asimismo ningun Depósito de Valores, Libreta de Caja de Ahorros etc. a nombre de su preguntado FERNANDO CUARTERO JARRETA.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1.940.

BANCO ARAGONÉS DE CRÉDITO

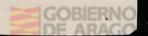
Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politioas. Zaragoza.



In outpilmiento de su stento officio de la contrada prosino pasado, tenemas el honor de manifestar a VG. que Vanto en éste Contral como en mestras Sucurasles y
Aprodes, no existe ninguna clase de
cuenta, como esimismo ningun Depósito
de Volere, librete de Caje de Aborros
etc. a mentre de su preguntado Indianbo SURMIMAO JANGETA.

Miss guarde a Va. suchos allos. Maregona IS de Misisipe de 1.940. AAMOD AIAGONES CE CHEDIT

Si. Just Instructor Provincial de Responsabilitades Politi-



# Banco de Aragón

Zaragoza

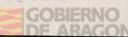
Secretaria

En respuesta a la atenta comunicacion de V.S. fecha 30 de Noviembre áltimo, tenemos el honor de participarle que examinados los antecedentes de este Banco en su casa CEMTHAL y SUCURSALES, no vemos figure
ninguna de las cuentas enumeradas
en su citada comunicación, a nombre
del inculpado Don FERMANDO CUARTERO
JARRETA.

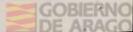
Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza, 24 de Diciembre/de 1940

Allereude mrif

Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Z a r a g o z a.



tic from tol America Trubunctur front and all Caspun-



En cumplimentación a su oficio de fecha 30 de Noviembre de 1940, tengo el honor de informar a V.S. que examinadas las distintas cuentas de esta Entidad, tento en su Casa Central como en las Sucursales y Agencias de la misma, solamente aparecen en nuestra Sucursal de AlaCon los siguientes datos re-ferentes al expedientado, FERNANDO CUARTERO JARRETA. Nuestra citada Sucursal por escrito 17

Diciembre de 1940 nos dice:

... "el citado figura como titular de cuenta en esta Sucursal, el 18 de Julio de 1936, posesdor de la libreta de Caja de Ahorros nº 224 con un saldo a su favor de 15.000 ptas., con un reintegro el 15 de Agosto del mismo año de 500 ptas. y en 16 de Octubre otro de 14.475 ptas. por traspaso a la li-breta nº 860 a favor de su hijo (menor de edad) Pedro Antonio Cuartero, para retirar su padre, en la que existia un saldo de 25 ptas., haciendo después dos reintegros de 500 ptas. cada uno, en 27 de Agosto y 22 de Noviembre de 1937, respectivamente, hasta que en 11 de Emero de 1938 cancelo ambas en esta Central, presentando entonces un saldo de 274,12

ptas. la na 224 y 13. 18 ptas. la na 860. Al Sr. Cuartero Jarreta se le supone alguna fincabilidad en El Pozuelo, de donde es natural, formando perte además de la Empresa del Teatro "España" de Alagón, que ha sido adquirido recientemente por dicho señor y su socio Sr. Oscrio, suponiendo una tasación al edificio, mobiliario y aparatos de cine sonoro, en unas 100.000 pesetas.

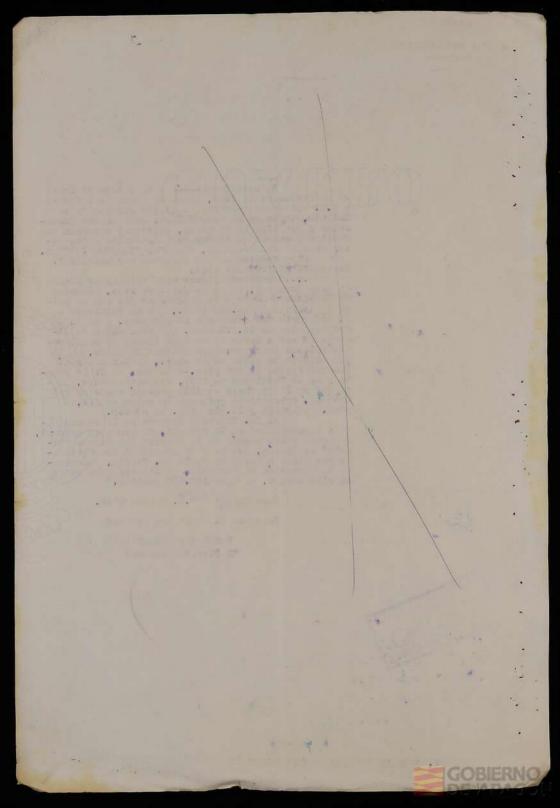
Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 26 Diciembre de 1940

BANCO ZARAGOZANO El Director Ceneral







PROVIDENCIA.- Zaragoza a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Apareciendo de lo actuado que el expedientado residia con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional en Alagón, reclamense de las Autoridades de dicha localidad informes relativos a los bienes y antecedentes politico-sociales del inculpado. Apareciendo igualmente que el expedientado pudiera poseer bienes en El Pozuelo, reclamense de dichas Autoridades informes de bienes del mismo.

Lo acordó y firma S.Sª de que certifico.

Lote four fix

Said Vemander

Diligencia .- Seguidamente se cumple lo mendado, doy fé.





## INFORME PERSONAL

de

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contestando a su comunicación n.º 721, de 7 de marzo

de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

3. Terrando Cuarkero Jarrela , de 48 años, hijo

de y de , natural de Porcelo le brago

de oficio oficial de delegrafo y estado casado , informo a

ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expre
sado individuo, son los siguientes:

#### ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Perteners al Centro Ra dical Socialista an donde dis alguna conferencia. Ne dicen assistia a la Pta Misa los dias de precepto.

No le conoci, pues me posesione de esta a fines de 1938

DOSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936 Su actitud completamente pasiva hasta que re traslado'a la Central de Lavagora.

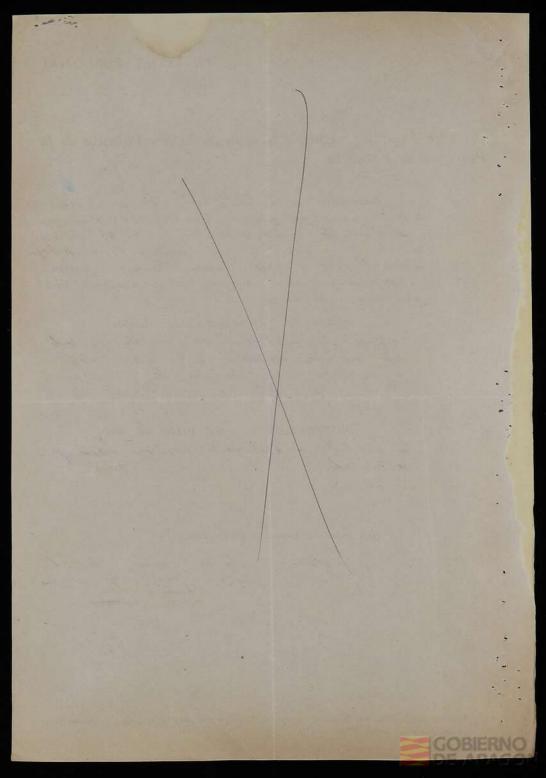
Dios guarde a España y su Caudillo.

Laragoña, a 12 de marzo de 1941

Año de la Victoria.

Mauricio Idan Economo (Birma y sello correspondientes)

<sup>(1)—</sup>Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



### INFORME PERSONAL

de Fernando Cuartero Jarre

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

C	ontestando a su comun	icación n.º 729 , de 7	de marzo
de 19 41,	y a efectos en el expe	diente de Responsabilidade	es Políticas contra
Fernando	Cuartero Jarreta	, de	años, hijo
de S	y de	, natural de y estado casado	Pozuelo de aragon
de oficio	del empo	y estado casado	, informo a
		políticos-sociales (1) que me	
sado indivi	iduo, son los siguientes		

#### ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Perenecio al Centro Republicano Radiel Socialista en donde dio alguna conferencia. Apesar de su ideal fracamente izquie rdista, se comporto siempre como persona de orden.

# POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Su adtitud fue de completa pasividadHasta quen se ausento de esta loalid da la Central de 2º categoria.

Dios guarde a España y su Caudillo.

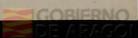
Alagon 12 de Marzo de 1949

de 19

Año de la Victoria. El Comandante del Puesto.

(Firma y sello correspondientes)

<sup>(1)—</sup>Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



os.

DC

GOBIERNO DE ARAGO

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contest	ando a su comunicación	n.° 129	, de '1 de 1	marzo
de 1941, y a	efectos en el expediente	de Respon	sabilidades P	olíticas contra
FERNANDO	CUARTERO JARRETA			años, hijo
de .	y de	, na	tural de Pozi	ielo de Aragón
de oficio Oricia	l de Telegraios	y estado	casado	, informo a
ese Juzgado que	los antecedentes polític	cos-sociales (	1) que me cons	stan del expre-
sado individuo.	son los siguientes :			

#### ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Perteneció al Centro Republigano Radixcal Socialista en donde dió alguna conferencia. Apesar de su ideario francamente izquierdista se comporté siempre como persona de orden.

#### POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Su acritud fué de completa pasividad, nasta que se ausentó deésta mocalidad por haber sido trasladado a la Central de Zaragoza.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Alagón , a 12 de Marzo de 19 41

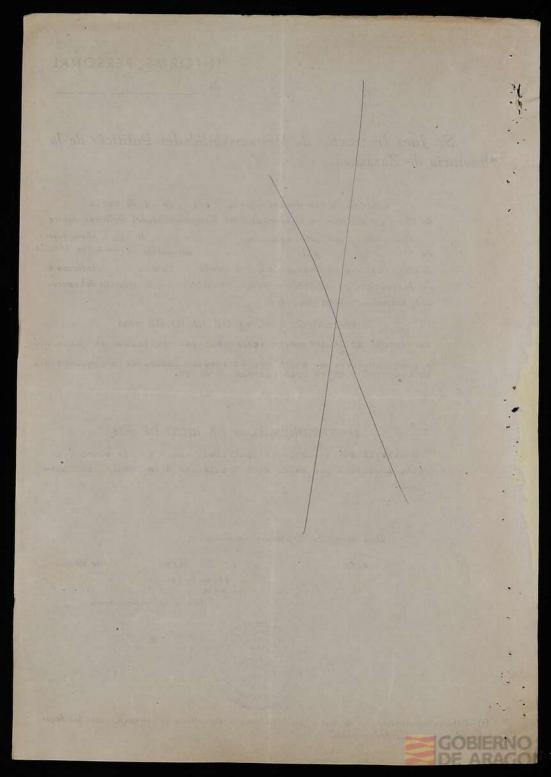
Año de la Victoria.

El Alcalde y Jefe Local de F.E.T.

(Firma y selfo correspondientes)

(1)—Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

GOBIERNO



# INFORME DE BIENES

de FERNANDO CUARTERO JARRETA.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

	Contestando a su escrito n.º 129 , de 7 de Marzo
	de 1941, a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
	FERNANDO CUARTERO JARRETA , informamos de los bienes (1)
	de toda clase que el citado individuo poseía en este término municipal, eran :
	EN 18 DE JULIO DE 1936
	NINGUNO
	Tiene un liquide imponible de penetra
	Se valoran agrosinadescute en pesseus
	EN LA ACTUALIDAD
	NINGUNO :
	Tiene un l'iquite imponible de pasetas  30 valorsa aproximalamente un pasetas  Además se tiene noticias que fuera de este término municipal posee
	bienes en
	Dios guarde a España y su Caudillo.
7582A	Dios guarde a España y su Cadullio.
7	ALAGON , a 12 de MARZO de 1941.
Ky / Sy	Año de la Victoria.
	M/+/
100	(Firmas y sellos correspondientes)
20	El Alcaldo, y Jefe local de El Cto. de Puesto de la Guardia Civil,
QADICIONALIST	P.E.T.y do las s.O. N. s. Diegofanio Hemande
8.441	Jento Jarah
	The state of the last of the l
美 4%	El Jose local de F. E. T. de las Jons,
- ALAG	of Maurices many
0	
(1)—Caso	de contestación negativa, consignese « ningúno ». xistir bienes, facilítense los mayores detalles posibles de los mismos que los identifique perfecta
De e	xistir bienes, facilitense los halyotes detalles possible

Hagga constar bienes que posea el expedientado valor y naturaleza de los mis

DILIGENCIA - Zaragoza diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende para hacer constar que ne las páginas 194 y 988 y de fechas 3 de febrero y 13 de los corrientes aparece publicado el anuncio de incación del presente expediente en los Foletines Oficiales de la rovincia y del Estado; doy fé

Memand.

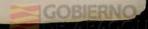


DILIGENCIA. - Zaragoza veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Con esta fecha se recibe informes emitidos pos las Autoridades de Alagón relativos a los antecedentes políticos y de bienes del expedientado; doy fé

PROVIDENCIA.-Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y

Diríjase carta-orden al Juez Municipal de Alagón, con objeto de que reciba declaración a tres testigos denvecinos del expedientado de reconocida garantia y solvencia moral, acerca de las activida-des político-sociáles del expedientado; Lo acordó y firma S.Sa de lo que doy fé

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé



DILIGENCIA.-Zaragoza veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno Con esta fecha se recibe y une oficio del ano de Cradito de Zaragoza dendo cuenta de haber constituido en dicho Benco el expedientado un depósito de 6.000 ptas, en sustinución del que tenía en union de Dm. Crispulo Osorio ernandez de 12000 ptas, de cuya mitad era propietario; doy fe

DILIGENCIA. - Zaragoza a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Con esta recha se recibe y une oficio, de la Alcalaia de Pozuelo de Aragón, referente a los informes de bienes solicitados. Doy 16.

> GOBIERNO DE ARAGO



Por el presente oficio, tengo el honor de manifestar a V.S. que en el día de
ayer constituyó en este Banco D. FERNANDO
CUARTERO JARRETA un depósito de 6.000 pesetas, el cual pone a disposición de ese
Juzgado a resultas del fallo que recaiga
en el expediente que le instruyen.

Este Depósito lo ha realizado en sustitución del que tenía en unión de D.Críspulo Osorio Fernández de Ptas. 12.000, de cuya mitad era propietario, el cual fué cancelado, según dimos cuenta a V.S. en oficio de 13 de diciembre último.

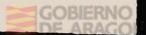
Dios guarde a V.S. muchos años.

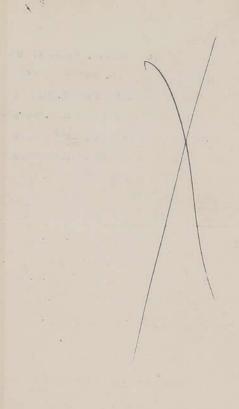
Zaragoza 8 febrero de 1941.

EL DIRECTOR

M.I.Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

CIUDAD.







#### ALCALDIA

# Pozuelo de Aragón

(Zaragoza)

Nam. 196

Recibido en esta Alcaldia su attº escrito de 7 de los corrientes,
Exp.Nº 729, tengo el honor de comunicar a V.S. que DON FERNANDO CUARTERO JARRETA, como V.S. indica, no
es vecino de esta localidad y si en
cambio lo és su madre Dña. Maria
Jarreta Cuartero así como su hermano D. Luis Cuartero Jarreta; Consultados los que obran en esta, y
antecedentes suministrados, resulta
que el citado FARMANDO CUARTERO JA
RRETA, en los Repartos de contri-

bución no figura con líquido alguno, pero en el Nuevo Catastro de Rústica, que actualmente se halla en la Delegación de Hacienda de esa en periodo de aprobación, se asbe que en él figura con varias fincas rústicas a su nombre e sea Ferando Cuartero, Jarreta, las cuales según datos y declaraciones se ha conseguido averiguar que sunque el mentado Fernado Cuartero, las læva a su nombre inscriptas son de la propiedad de su madre por no haber renunciado esta al usufructo foral y unicamente esta señora las inscribió en el nuevo Catastro a nombre de sua hijos, para facilitar en su dia los trámites de testamentaria.

Lo que tengo el honor de participar s V.S s la vez que le participo que de la relación de fincas que indico no existen en esta ningun dato y sí en la pelegación de Hacienda de esa a los efectos indicados. Espero sus ordenes.

Dios guarde a V.S. muchos afios. Pozuelo de Aragón 22 marzo 1.941.

La Alcolde.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades roliticas de (Avda de Mola 40/ 12)

Selegore.



PROVIDENCIA.-Zaragoza quince de abril de mil novecientos dearen a y uno

Por recibido el presente oficio de la Alcaldia de Pozuelo de Aragón, unase al presente expediente.

Lo acordó y firma S.S. de lo que doy fé

Samid Verandle

DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

h/35/44/ C.O.

38

Expte. n. • 1342

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra FERNANDO CUARTERO JARRETA sirvase prac-

Reg. Ent. n. 0729

ticar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 20 demarzo de 1.941 Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE A L A G O N

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

n Que ese Juzgado previa citación de tres testigos de reconocida garantía y solvencia moral convecinos del expedientado FERNANDO ZUARTERO JARRETA, y se les reciba declaración a tenor del interrogatorio siguiente:

19 .- Por las generales de la Ley.

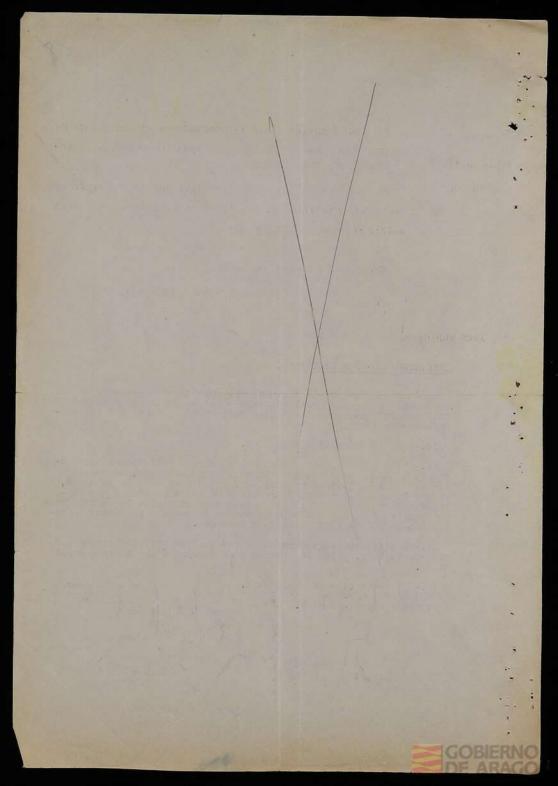
22.- Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades políticsociales del expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, en relación
con el Clorioso Movúmiento Nacional, antes y de pués de iniciado,
si por su posición social ó prestigio ha contribuido con sus predicaciones ó hacienda a imbuir en sus convecinos las ideas del Frente Popular ó de otro modo inconcuso ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.

3º.-Manifiesten concretamente a qué partido político perteneció el expedientado, desde que fechas y si desempeno algún cergo en el mismol

4º .- Si tiene algo más que decir.

Zaragoza fecha anterior.





videncia Alagon veinticustro de Marzo de mil novecientos cuarente y Sr. Alvo. } vno.

Por recibido el precedente comunicado exhortatorio que se acepta con el correspondiente sin perjuicio.Registrese.Y para que tenga lugar su cumplimiento, se nombran como testigos de reconocida solvencia moral.a los vecinos, Don Telmo Sobreviela Cristia Don Eulogio Martin Sanchez y Don Delfin Tajehuerce Puri dandose orden verbal al Alguacil para que a la mayor brevedad, comparezcan en este Juzgado, con el fin de que rindan separadamente la declaració que se interesa Hecho, reportase, quedando nota bastante en el libro correspondiente.

Provietto por Don Derio Alvo Hernandez, Juez Municipal ejerciente de

esta Ville de que doy fe .=

Min and

Adoct Tagrains

Enseguide se dio al Alguacil la orden acordeda, y doy fe .=

Jagrais -

En le ville de Alegón a veintisiete de Merzo de mil novecientes cusrente y uno,ante D.Dario Alvo Hernandez, Juez municipal ejerciente, presente yo el Secretario, compereció un individuo que fué juramentado enforma legal y examinado por tenor del interrogatorio para él formulado.

para él formulado, a La Falmena Paraulata bido: Que se llama Telmo Sobreviela Cristía, natural de alagón, de cuarenta y nueve años, basado, labrador y de este vecindad sin que le comprenden otras.

A La SEGUNDA DIJO: Que entes de iniciarse el G.A.N. el expedientade Fernende Chartero Jarrete, se hallaba en esta villa, ejerciento la
profesión de Telegrafista. Que en aquella feche p sea en el año
1932, pertenecía a Izquierda Republicana, habiéndose dado de baja en
el mismo el poco tiempo de haber entrado la República. Que durante
ese tiempo no nonocío el testigo que tuviera otras actividades politicas que las que deja consignadas. Que antes de la llegada de
dicho movimiento Nacional, fué trasladado a zaragoza y por consipuiente desde entonces nada pueda decir de cuento la pregunta comprende. Que mientras estavo en esta Villa con el expresado cargo
observo siempre puena conducta, ignorando todo los demas antecedentes a cuento la pregunta se refiere.

a La TERODERA DIOC: que el pertido político a que perteneció el expedientedo cuando estava en esta villa era el de Izquierda Republicama dentro del ano 1932, pudiendo esegurar desde luego que no desempenó carso elguno en dicha entidad.

a La CUARTA wxxQ:y otras preguntas de S:Sa. dijo no tener nada mes que manifestar.

Leids que le fué se sfirma y retifica y firma con S.Ss. y

Alm

Adoct Samio BIERNO

EULOGIO manTIN SanoHEL .= Seguidamente compareció otro individuo que fué juramentado en forma legal y examinado como el anterior por el interrogatorio que antecede a La Phimbha Phedun'a Dio: Que se lisma Eulogio Martin Sanchez, naturel de Nava de Veja, (Salamanca) de sesenta y un año, casado, Indus-, trial y de este vecindad sin que le comprenden otras. A LA SEGUADA DIJO: Que conoció al expedientado Pernando Cuartero Jarreta enel año 1932 estendo en esta villa éjerciendo el cargo de Telegrefista. Que por entonces pertenecía el pertido de izquierda kepu-blicana; en la que se dió de baja al poco tiempo. Que no le conoció otras actividades político-sociales que las que deja expresadas,igno rando los demas extremos que comprenden la pregunta. Que durante el tiempo que el testigo le conoció en esta localidad observó siempre buene conducts. A LA TERCERA DIOO: Que el partido político e que perteneció el expedientedo desde entes de la venida del G.A.N. es el que tiene citado en el que no desempeñó cargo de ningun género. A LA CUARIA y otres preguntes de S.Sª. dijo que mede més tenía que manifestar. Leids que le fué se efirme y retifice y firme con 3.5 . de que doy fé. DELFIN TAJAHUERCE PURI .- Acto seguido o mpereció otro individuo que fué juramentado en forma legal; y examinado conforme al interrogatorio formulado, A LA PALMERA PREGUNTA DIJO: Que se lisma Delfin Tejshuerce Puri, matural de Alegón, de treinte y ocho eños, cesedo, Industrial-Tratante y de esta vecindad sin que le comprendan otras A La SEGUADA DIO: Que conoció el expedientedo Fernando Cuartero verrete, en el eño 1932 y cuendo estebe ejerciendo el cargo de Telegrafista en este villa, y bestante entes de la venida del G.A.N. que por entonces pertenecía al partido de Izquierda Republicana, del que se salió poco tiempo despues pero siempre entes de la venida de nu-estro Glorioso Alzamianto. Que despues de esto fué trasladado a Za-ragoza,y por consiguiente desde entonces no puede asegurar el testigo les actividedes politico-sociales que hubiera desplegado; des-conociendo por completo cual haya sido su actuación desde que se-marchó de esta villa, desconociendo por consiguiente todos los demas extremos que comprende la pregunta. A La TERCERA DIO: Que como ya tiene manifestado el partido politi-co a que perteneció dicho expedientado Tué el de Esquierda Republi-cena; no pudiendo tempoco fijar las fechas en que perteneció el mis-mo; esegurando sin embargo que no desempeño en diche entidad cargo ningun género. La Cualla y otres pregentas de 8.50. dije no tener nada más que manifestar. Lefas que le fué se efirms y ratifica y firms con S.5\*. de que doy fé, Alex En veintiocho de los mismo se reporta quedando the second

PROVIDENCIA.-Zaragoza a quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno

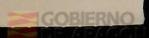
Por recibido el presente mandamiento del Juzgado Municipal de Alagón debidamente diligenciado, unase al presente expediente.

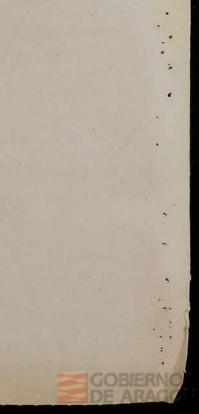
Lo acordó y firma S.Sª de lo que doy fé

Since

David Upenand

DILIGENCIA. - Seguidemente se cumple lo mandado; doy fé





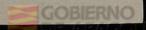
PROVIDENCIA. - Caragoza veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno INEZ SR NAVARRO. -

Ampliese los informes político-sociales de las Autoridades de lagón, en el sentido de contestar las fechas en que dió las conferencias que se dicen, así como concretar fechas de alta y baja en partido político a que perteneció y averiguar la fecha en que se ausentó de dicha localidad.

Lo mandó y firma S.San de lo que doy fé

Seand Munich

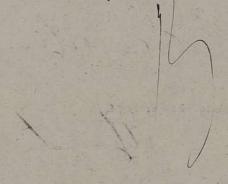
DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplelo mandado; doy fé



and a craftle of Street committees of the Street of the Street of the Street

vertices les retornes político-recisios e la valenciado de la valenciado de la valencia de la va

Street support ab wall, ment to v. about of





# AYUNTAMIENTO

# ALAGON

(ZARAGOZA)

Num. 630

Contesto al oficio de V.S.correspondiente el expediente núm 729, sobre ampliación del informe quetésta Alcaldía emitió con fecha 12 de Marzo ppdo, del que fué vecino y Jefe de Telegrafos de esta villa DON FERNANDO CUARTERO JARRETA, tengo el deber de participar:

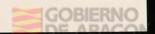
1º.=Que la confercia que pronunció fué dada a fines del año 1931 o primeros del 32, y versó, sobre un tema político-cultir ral; creo fué, sobre el SIGNIFICADO DE IA PALABRA REPUBLICA, y fué celebrada en el domicilio Social del Partido. 2º.=Perteneció al Partido d Centro - Radical Socialista, habiendo sido alta en el mismo, los primeros días de la instauración del Régimes Republicano, y baja, a mediados del año 32. 3º;=Del 15 al 25 de Abril de 1937, fué trasladado a Zaragoza a prestar sus servictos como Empleado de la Central de Telégrafos.de la misma.

Dios gaarde a V.S. muchos eños.
Alagón a 28 de Mayo de 1941.

A lagón

El Alcalde-Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas
ZARAGOZA.

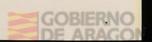


PROVIDENCIA. -Zaragoza treinta de mayo de mil nove-JUEZ SR NAVARRO? - cientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente **óficio** de la Alcaldia de Alagón, úna**se** a estas actuaciones. Lo mandó y firma S.Sª. de lo que doy fé

Mulan Je amille - S

DILIGENCIA. - Seguidam en te se cumple lo mandado; doy fé



IGLESIA PARROQUIAL

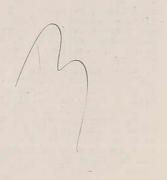
### SAN PEDRO APÓSTOL

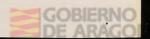
ALAGÓN

Como ampliación a mi informe del 12 de marzo último, relativo a los antecedentes pelíticossociales de FERNANDO CUARTERO JARRETA empleado de Telégrafosy vecino que fué de esta Villa manifiesto a V. S. que aunque yo desconozco por completo su actuación ya que tomé posesión de mi cargo en noviembre de 1938cuando el ya habia salido de esta, vistos los dato que me entregan contesto: 1º que dió una Conferencia en el Centro del Par tido a fines del ano 1931 2º que se afilió al partido Radical- Socialis# ta al advenimiento de la Republica 3º que en abril de 1937 fué trasladado a Zarago za a la Central de Telegrafos. Dios guarde a V. S. muchos años. Alagón 31 de mayo de 1941.



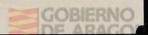
Mauricio Adan





contestación a su sperior escrito de recombinado de la contestación de recombinado de la contestación de recombinado de la contestación de la cont

Zaragoza.



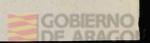
PROVIDENCIA -Zaragoza tres de junio de mil novecientos fUEZ SR NAVARRO. - cua renta y uno.

Por recibidos los anteriores informes del Sr. Cura Párroco y Comandan te del Puesto de la Guardia Civil de Alagón, únanse al expediente.

Lo mandó y firma S.SE. de lo que do y fé

Marde Camillement

DILIGENCIA. - Seguid amente se cumple lo mandado; doy fé



PROVIDENCIA .- Zaragoza siete de junio de mil noveientos cuarenta y uno.

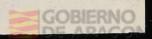
Diríjase ofido a las autoridades de Alagon, on objeto de ampliar los informes relativos a los antecedentes p lítico-sociales del inculpado y diríjase carta-orden al Juzgado Municipal de dicha localidad a fin de recibir declaración a tras testigos distintos de lo que la prestaron con anterioridad.

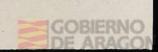
Lo mandó y firma S.St. de lo que doy fé

Munn

Camil Genandy

DILIGANCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé





The first of the f



#### AYUNTAMIENTO

#### ALAGON

Num. 696

En contestación a la amplia ción de informes solicitados por V.S. a esta Alcaldía en su oficio de fecha 7 del actual. tengo el honor de comunicar: Que de los datos obrantes en ésta Alcaldía y gestiones practicadas para averiguar la actua ción del expedientado DON FER-NANDO CUARTERO JARRETA se desprende que no puede precisarse la fecha exacta en que fué Alta v Baja en el Partido ó Centro Radical Socialista y que según hacía constar en mi comunicado de 28 de Mayo pasado, debió ser a principios de la instauración de dicgo Centro en esta localidad v baja a mediados del año 1932, desconociendose si pertene ció a algún otro partido del Frente Popular en fecha posterio rior.

Que a partir del 1º de Octubre de 1934 no se le vió realizar ninguna clase de propaganda en ningún sentido en esta localidad.

Dios guarde a V.S. muchos años. Alagón a 10 de Junio de 1941.

EL ALCALDE.

asabone

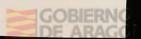
Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas Zaragoza.

PROVIDENCIA. - Aaragoza. a. once de junio de mil novecien-JUEZ SR NAVARROZ-tos carenta y uno.

Por recibido el presente informe relativo a los antecedentes político-sociales el inculpado, emitido por la Alcaldía de Alagón, únase a estas actuaciones.

Lo mandó y firma S.S. de lo que doy fé

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé



### SAN PEDRO APÓSTOL

ALAGÓN

En contestación a su comunicación nº 729 sobre informes de FERNANDO CUARTERO JARRE TA debo informar 1º Que desconozco en absolut to la fecha en que fué alta o baja en Izquierda Republicana , ni si perteneció a partido alguno del Frente popular a partir del 1º de octubre de 1934, ya que yo me posesioné de mi cargo en 1938. Habiendo preguntado, nadie me informa sobre esto extremos. 2º Lo propio digo . Dios guarde a Vd. muchos año

Alagón al4 de junio de 1941.



Expediente nº 7250 monolo:

ar you sup o

escrito de fecha 76del actual,

queino se tiene antecedentes de la fecha en que causá alta y baja en Izquierda Republicana, así como tampoco el partido a que pertene-

tampoco el partido a que perteneció a partir del ano 1934, el individuo FERNANDO COAKTERO JARRETA, así como tampoco se tiene antecedentes de que haya relaizado actos de propaganda.

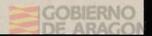
Dios guarde a V.S. muchos años. Alagón 14 de Junio de 1.941. El Comandanie del Puesto

Soul Day 100 SE ALL SOLLIO

MIND SIA - Securitum o to ne cumpae le mandatordey fé

Señor Juez Instructor de Resposabilidades Politicas.

Zsragoza

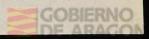


PHO VIDENCIA .- Zaragoza a diez y eis de junio de mil no-JUEZ SR NAVARRO. - vecientos cuarenta y uno.

por recibidos los presentes informes, clativos a la conducta y actuación político-so dal del expedientado emitilos por el Ar. Cura Parroco y del Comendante del Puesto de la Guardia Civil de Alagón, unan se a estas actuaciones.

Lo mandó y firma S.St. de lo que doy fé

DILIGNCIA -Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé



B. /47/41/ (varios)

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra FERNANDO CUARTERO JARRETA sírvase prac-

Expte. n. • 729

ticar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo. Zaragoza 7 de junio de 1.941 Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

Z

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE A L A G O N.

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Que se cite de comparecench ante ese Juzgado a tres testigos convecinos del expedientado de reconocida garantía y solvencia moral (que no sean D. Telmo Sobreviela Cristia, D. Sulogio Martin Sanchez, y D. Delfin Tajahurce Puri), y les reciba declaración a tenor del interrogatorio siguiente:

19 .- Por las generales de la Ley.

20.- Manfieten cuanto epan acerca de las actividades político-sociales del expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, en relación con el Glorboo MovimientoNacional, antes y despúes de incia÷do, si por su posición social ó pestigio ha contrbuido con sus predicaciones ó hacien; da a imbuir ensus convecinos las ideas del Frente Popular, ó de otro modo i concuso ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.

30.- Maifiesten concretamente a qué partido político perteneció el expedientado, desde qué fechas y si desempenó algún cargo en el mismo.

4º .- Si tienen algo más que decir.

El Sr. Juez har'a a los mimos, las que crea convenientes y se deriva de las anteriores, para mejor esclarecimiento de los hechos.

Zaragoza fecha anterior.

Main Maumoner)



----The state of the free state of the state of

50

Dielenia Hogon senere de Junio de soil severessitos and 
Jr. Andres? Port suilido el prendente considerado esteritato
rio que se asegte son el sorraponadirente sia pregisión. Re
gistion. I poro que tengan lugar las destaraciones que en
ternon, le montona testigos à la sección de Antonio Plene Jano;

de John Reonor Leons, y d. Pedro Velmi Petro, dondonor
den serbal al Aqueil juna que compensarean en este Fergala

ateles fries, à la serapor brenedon. Por su recultarlo se acorda—

Provisto por aon leder bushes Franco, Frece servicie—

par de esta bible, de que que el Persona Jacon servicie—

Jeche Rushif Dagrano

Pedro Rushif Adolfo Dagrano

Pedro Rushif Pedro Pagrano

PROVIDENCIA )
JUEZ
SR.ANDRES.--)

Alagón a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

No hebiendo comperecido heste la fecha los mendedos citar en la providencia enterior, dese nueva orden al Alguacil, pera que lo efectuen en el término más breve posible; con el fin de que no sufran mayor retraso estes diligencias.

Provisto por S.Sª.y doy fé.

Enequidere dis al Alguniel la volce wordende

Aprilie

Adolfo dagrano

Payracio

Enseguida se dió a el Alguacil la orden acordada y doy fé.

I sugnario

AU-DBIERNO

TONIO BLESA SANZ. = En la villa de Alagón a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,ante B.Bª. y de mí el Secretario compereció un individuo que fué jura,entado en formalegal; y examinado a tenor del interrogatorio formulado, A LA PRIMERA PREGUNTA DIJO: Que se llama Antonio Blesa Sánz, natural de Huesca, de sesenta y tres eños, vindo, Farmaceático y de esta vecindad sin que le comprendan otras.

A LA SEGUNDA DIJO: Que el expedientado D. Dernando Cuartero Jarreta, durante todo el tiempo que el testigo le conoció en esta localidad, lo consideró siempre como una persona de orden, antes y despues de inicido el Glorioso Alzamiento Nacional. Que nunca le vió en ningun Centro Político ni de izquierdas ni de derechas; ni le consta a el estatigo ana hava invida a los conveniros en las ideas del Prente Destato de la Prente Desta de la Prente Desta de la Prente Desta de la Consta a el estatigo ana hava invida a las conveniros en las ideas del Prente Desta de la Prente de l testigo que haya invuido a los convecinos en las ideas del Frente Popmler; ni le consta tamposo haya laborado a ocasionar la situación que provocó el alzemiento Nacional A LA TERCERA DIJO: Que no le consta al testigo haya intervenido en ningun partido político ni de izuqierdas ni derechas; no pudiendo por consiguiente designar las fechas a que la pregunta se refiere; asegurando que desde lo connoió no ha tenido ningun cargo político en Entidad alguna A LA CUARTA y etras preguntas de S.Sª., dijo no tener nada más que manifestar. Leída que le fué esta su declaración se afirma y ratifica y firma con S.Sª. de que doy fé. antonio Blesa Bursel Adolfo Tagrano PELIPE LEONAR LEON .= Seguidamente compereció etro individuo que fué juramentado en forma legal; y examinado por el mismo interrogatorio que el anterior A LA PRIMERA FREGUNTA DIJO: Que se llama Felipe Leonar Leon, natural de Alagón, de ciencuenta y cuatro años, casado, Labrador y de esta vecindad sin que le comprenden ctres.
A La DECUMDA DIO: Que el expedientado D.Fernando Cuartero Jarreta,
ejerció la profesión de Telegrariata en esta localidad a quien conoció el testigo bastante tiempo. Que las actividades político-sociales del mismo entes y despues del Movimiento Macional, fueron siempre les correspondientes a un buen ciudadeno, no creyendo que por su posición social o prestigio haya contribuido en sus predicaciones o actos a imbuir e los convecinos en las ideas del Frente Popular; ni ha contribuido tempoco a laborar un ocasionar lasituación que provocó el Glorioso Movimiento Nacional.
A LA TERCERA DIJO: Que dicho expedientado no perteneció nunca a partido político alguno ni dió conferencias izquierdis ni derechistas, no pudiendo por consiguiente citar las fechas a que la pregunta se refiere. No creyendo ts, poco ejerciera cargo alguno en ninguna En-tidad política A LA CUARTA y otras preguntas de S.Sª. dijo no tener ninguna otra co-sa que manifestar. Leide que le fué este su decteración, se afirma y ratifica y firma con S.Sª. de que doy fé. Burkel

DRO BELSUE BELIO. = Acto seguido compareció otro individuo que fué juramentado en forma legal; y examinado por el propio interrogatorio que los dos anteriores

A LA PRIMERA PREGUNTA DIJO: Que se llama Pedro Belsué Belio, natural de Mallén, de cincuenta años, casado, Practicante y de esta ve-

cinded sin que le comprenden otras. A LA SEGUADA DIJO: Que conoció al expedientado D.Fernando Cuertero Jarreta, que desempeñó el cargo de Telegrafista en este Localided. Que no le conoció ejerciera actividades político-acciales en contra del Glorioso Movimiento Nacional, ni antes ni despues de haberse iniciado el mismo. Que no le consta al testigo que por su po-sición social o prestigio haya contribuído con sus predicaciones o haciendas a imbuir en los convecinos las ideas del Prente Popular; pues siempre lo consideró como una persona de orden; sin que haya laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacionel.

A LA TERCERA DIJO: que nunca le conoció que perteneciera a partido político alguno, ni de izquierda ni de derechas; ni mucho menos que desempeñara cargo alguno en Entidades que fueran contrarias a di-

cho Glorioso Movimiento.

A LA CUARTA y otras preguntes de S.Sª, dijo no tener nada mas que manifestar. beids que le fué se efirmey ratifica y firma con S.Sa. y doy

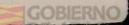
Providencia ) Juez Sr. Andrés. )

Alagón a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarents y uno.

Cumplimentado cuento se ordena, reportense estas diligencias quedando nota bastante en el libro correspondiente.

Provisto por S.S. y doy ré.

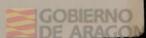
Con la misma fecha se cumple lo mandado y floy ré.



PROVIDENCIA. - Zaragoza a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta JUEZ SR NAVARRO. - y uno.

Por recibida la presente carta-orden debidamente diligencia da por el Juzgado Municipal de Alagón, únase a estas actuaciones. Lo mandó y firma S.S. de lo que doy faé

DILIGENCIA -- Seguidamente se cumple lo mandado; doy ré



En Zaragoza a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que el presente expediente se instruye en virtud de la orden recibida del Tribunal Regional de esta jurisdicción, como consecuencia de la resolución adoptada por dicha Superioridad de acuer do con lo que ordena el art. 44 de la Ley de 9 de febrero de 1.939.

RESULTANDO: Que han sido practicadas las diligencias de citación, petición de informes a las autoridades, publicación de edictos de incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia.

lectura de cargos, prevenciones, declaración de testigos ------y demás actuaciones que se disponen en el Capítulo III del Título tercero de la Ley de Responsabilidades Políticas.

cedentes para la comprobación de los hechos imputados, sin que se considere oportuna la practica de otras que aporten nuevos elementos de prueba, es pertinente elevar lo actuado con el resumen correspondiente a la Superioridad, conforme determina el art. 52, parrafo segundo, de la citada Ley, en relación con el 29 apartados d) y e), para el acuerdo que el expresado Tribunal estime conveniente dictar según preceptúa el art. 45 de la misma.

VISTOS los artículos citados y demás disposiciones de general aplicación, S.Sa. por ante mí el Secretario dijo:

SE DECLARA concluso el presente expediente, que se remitira con el resumen de pruebas practicadas y atento ofico al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don Ignacio Navarro Marco, que firma commigo; doy fe

/mammanamonano) Daniel Ulemain Le

### AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal obrante al li folio 1, contra FERNANDO CUARTERO JARRETA, en virtud de denuncia obrante al folio 2.

A los folios 31,32 y 33 obran informes de las Autoridades de Alagón, lugar donde residió el expedientado asta después de iniciado el Glorioso movimisto Nacional, y ampliación de los mismos, de dichas Autoridades a los folios 42 a 44 y 46 a 48, apareciendo de los mismos que el inculpado perteneció al partido adcal Socialista en el que ingresó en los primeros días del advenimieto de la República, dandose de baja en el mismo a mediados del año 1932; a fines del año 1932 o primeros del 32, dió una conferencia enel domicilio social del partido, no realizando propaganda política de ninguna clase a partir de 1º de octubre de 1.934. o

A los folios 39 y 39 vuelto, obran delaraciones de tresi testigos vecinos de Alagón, de reconocida garantía y solvencia moral, los cuales, coinciden en afirmar que el apedientado perfeneció a izquiere da Republicana por el año 1.932, en la que se dió de baja al pocotiempo, sin que le hayan conocido otras actividades político-sociales. A los folios 50 vuelto y 51 obran declaraciones de otros testigos o distintos de los anteriores, los cules manifiestan no haberley conocido al inculrado actividades político-sociales.

Al folio 13 obra informe de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el que aparece que el expedientado por los hechos antes expresados fue sancionado a la inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando é inspección con el eneral set de la contrata del la contrata de la contrat

cos de esta apital, obrante alfolio 11, y de los informes de los Bancos de esta apital, obrantes a los folios 18 a 29, y 36, y tiene familiares a su cargo.

Del resultado de lo actuado, etima ete Juzgado, no aparecen cargos por los que se pueda considerar al expedientado incurso en alguno de los apartados del art. 4º de la Ley de esta jurisdicción, ya que los que se le atribuyen han sido realiados ó cometidos con anterioridad al 1º de octubre de 1.934.

A los efectos que en Justicia procedan, tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal regional. solucitar sol DT

Dies salve a spaña a su Clorioso Saudillony guarde a V.A. mucos años Zarrez za diez y nueve de junio de mil noveientos cuarenta y uno.

Quacion an aus marco

MILIGENCIA.-Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaria del Tribunal Regional, el cual consta de cincuenta y

Secretaria del Tribunal Regional, el cual consta de cincuenta y dos folios útiles; doy fé



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza dien y mule de novecientos cuarenta y mu

puis

ulio

PROVIDENCIA. - Zaragoza dica u mueste de Julio de mil

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

9 birth (Mun)

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

ACCASH NUTA - En el dia de la fechi ex ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que fince referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

brogges and the color do mil

PARTIENCIA - 2 mgoza

myeeldning custonia 200 continues

Est enterior comunicación, únase eclos autos de su razón, acúsese recibo del expedient, y pase cale di Sts Penente para instrucción, por termino de cinco días, la acerdo y rubrica el Er. Presidente, de que certifico

Him sb

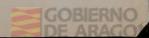
DENCIA - Con to misma from the disciple of St. Portino, conflict

GOBIERNO

	AUTO	Zaragoza veinticuatro de Julie
D	SEÑORES  Presidente  Pascual Gª Santandreu	de mil novecientos cuarenta y une.  RESULTANDO: Que seguido expediente para la de- puración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera ha- llarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Po- líticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Fernand
	Vocales Jose Mª Martin Arture Guillen	
	Cuarter Javel 2, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación person y económica, apareciendo de allan fe frefrente CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la pr	
	citada Ley, es de dicho artículo sefi	dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que
	CuarTex para su instrucció	RDA: Dar audiencia al encartado Ferricando E Jamera o sus herederos, por término de tres días, in, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta
	transcurrido dich lo que proceda.	ientes; y para su notificación en forma, d <del>iríjase carta orden al que devolverá cun plime</del> ntada; y o plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar
	Asi lo manda	aron y firman los señores del margen, de que como secretario

DILLGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:





Dou Ternando Cuartero Jarreta, Jefe de Negociado del Cuerpo de Belegrafas, con destino en el Centro de Laragoza, residente eu la misma Capital, calle de Prudencio Nº 1 7, 20, comparece

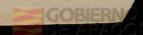
aute el digno Erbeunal de Responsabilidades Políticas de La-ragora y tiene el conor de manifestar lo siguiente: tificado hallarse en la misma de dicho bribbunal se le ha no-tificado hallarse en la misma de manificato el expediente de Res-pousabilidades Políticas contra el instruddo, al objeto de que purda enterarse y formular los descargos que estime oporturos, y con-

Leido dillo expediente y examinados los cargos, así como las declaraciones de los diferentes testigos, se ve que dichos cargos se fundamentan en mi actuación en el pueblo de Alagón, donde ejercil el cargo de Jese de Colegrasos desde el año de 1923 hasta Abril

del año 1.937, en que fui trabladado al Centro de Yaragoza.

Sichos carabs duedan desvirtuados por las manifestaciones de ca-si todos los testigos; de los cuales, unos afirman que uo le han conocido ninguna detividad política, ui sabeu que laya pertenecido nunca a ningun partido, como asi es verdad; otros dicen que perteneció al partido de Izquierda Republicana en el año 1932, dandose de baja al poes tiempo, afirmación que no es exacta, ni creo puede serlo bues une parece que por entodoes no existia semejante partido; y otros finalmente, que pertenção al partido Radical Socialista en el que fue alta al advenimiento de la República y causo baja a mitad del año 1932, y que en el año 1931 dio emb Conferencia en el Centro del partido; siendo la verdad que no perteneci a dicho partido, y unicamente esteve adherido como socio al Centro republicano, en el enal a invitación de su junta directiva di una conferencia de caracter cultural en el buio 1931; y en el Centro cause baja en los últimos meses de 1932, precisamente por opuesto a su tendencia izquierdista. Godos los testigos estan empero, conformes en mi moralidad publica y privada, ele mi amor al orden y buena conducta, y en afirmar que minguna actividad política he desarrollado desde 4º de Vetubre del año 1934, como así es la verdad; no perdieudo, por tauto, hallarme encurso en ninguno de los apartados del arto 40 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y procediendo por tauto una resolución absolutoria en el estado explaciente.

Deseo hacer presente, adomas, a tan diquo Cribunal uni actuación despues de iniciado el Storiaso alzamiento Nacional. Desde los primeros momentos veo con gran simpatía la causa de España, tan bizarramente defendida por unestro Invicto Candillo, sue afilio a la primera Milicia de Accion Cindadana en Alagón, contribuyo con 450 pesetas a la suscripcion de la Junta de Defensa Nacional, adeuas de la aportación de I dias mensuales de eni haber como Juneionario publico; y como Elegrafista cumplo con mi deber as-



tando junto a mi aparato de dia y de noche, sin importar nada la intensidad del servicio, ni las horas del mismo, que son todas las del dia y easi de la noche, por estar de servicio permanente. Il cuando en el mes de Abril de 1937 la Superioridad ordena mi traslado a Laragoza por necesidades del servicio, yo une presento inmediatamente en mi nuevo destino, viniendo sin perder dia a Laragora, que era por entonces el blauco de todos los odios marxistas; y ele la Sala de Aparatos de la Central de Laragoza, Central de España en-tonces, al igual que mis queridos Jeses y kompaneros trabajo con todo entusiasmo, desarrollando una labor improba, haciendo un esquerso agotador en aquellas quardias intermidables de dia y sobre todo de noche. con montones del servicio por todas partes, atendendo a comunicaciones directas con los frentes de combate y Quarteles Senerales, a las que uo al minuto, sino al segundo había que atender; y todo esto oyendo muchas noches sobre nuestres caberas el tumbido de los motores de la aviacion enemiga, sin apandonar por ello ni por, un minuto nuesla aviacion enemiga, su apausonar por eno un porte la proper la tro servicio, ni unestro puesto junto a los aparatos telegráficos. Esta es un actuación, Senores del Digno Cribunal de Responsabilidades Políticas, despues del Plorioso Albaniento Nacional; y pues conoccis, los hechos espero confiado en vuestra rectitud, y no dudo que vuestra Justicia dictará un fallo absolutorio en lel expediente que vuestra Justicia dictará un fallo absolutorio en lel expediente que ha motivado la presente defelisa. Laragora a 4 de Septiembre de 1941.

1 Fernando Quartero

DILIGENCIA. Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de haberse presentado escrito de defensa por el encartado fermando du rtero Jarreta ... Zaragoza veintincho de Octubre de mil novecientos cuarenta. y uno

PROVIDENCIA. - Zaragoza, veintiocho de Octubre de mil

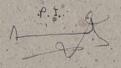
novecientos cuarenta. y uno.

- Señores
Gª Santandreu
Martin
GNillen

Dada cuenta, unanse las diligencias y escrito que anteceden al expediente de su razón, y comuniquese al señor Ponente, por termino de

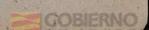
cinco días.

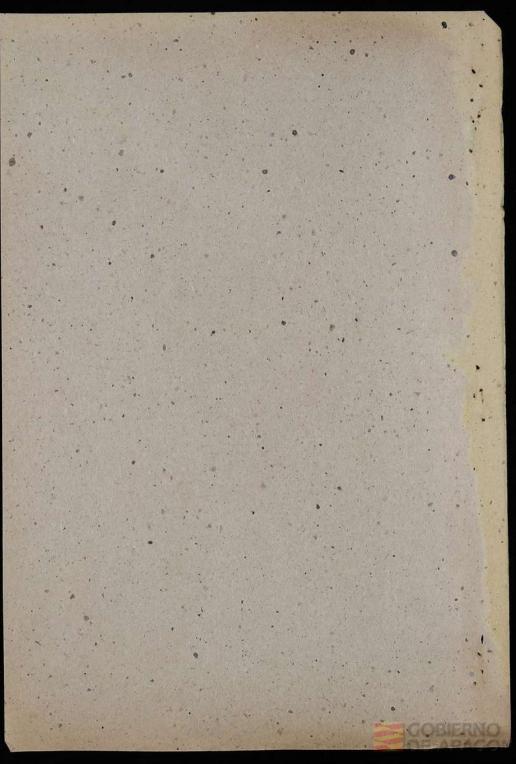
Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.



Jone Ma San Agrestin

DILIGENCIA. - Al siguiente dia se entrega al Sr. Pomente, certifico.





# SENTENCIA

SENORES:

## Presidente

D. Pascual Garcia Santandreu.

## Vocales

D. José Maria Martin Claveria.

D. Arturo Guillen de Urzaiz. En la ciudad de Zaragoza a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra FERNANDO CUANTE-RO JARRETA, mayor de edad, casado, Jefe de Necciado del Cuerpo de Telégrafos, vecino de esta capital, solvente.

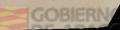
RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias apa-

rece justificado que FERNANDO CUARTERO JARRETA estaba afiliado al partido Radical-Socialista en Aragón, donde prestaba sus servicios como Jefe de Telégrafos, se dió de baja en el ano 1.932, no teniendo otra intervención política con posterioridad a esa fecha. Fué sancionado con dos anos de inhabilitación para cargos de mando en expediente de depuración incoado por el Servicio de Telecomunicación.

RESULTANDO: Que tramitadas las oportunas diligencias por el Juzgado Instructor rovincial de Zaragoza fueron elevadas en su dia a este Tribunal despues de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de la ley y de publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que enla tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO. Que dediciéndose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta sentencia que el inculpa do no realizó



acto alguno concreto de adhesión a la subversión marxista con anteriori dad a la fecha de 1º de Octubre de 1.934 senalada en el art. 1º de la Ley reguladora de esta jurisdicción como inicial de las responsabilidades políticas que en ella sancionadas, sin que tampoco se haya justificado en el expediente que el encartado realizase acto alguno de oposición al glorioso Movimiento Nacional, es procedente declararle exento de responsabilidad y dictar en consecuencia resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley mencionada.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

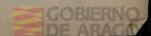
FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, de Zaragoza, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.99.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, madamos y firmamos.

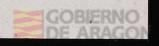
Januar Gylantaniny

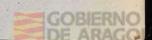
Outrog in interior

DILIGENCIA .- En la propia fecha se cita el expedientado; certifico.



Diligarcia de notificación. Lanigaza 12 de Haviendere de mil noscientes cuarente y mo. do Tomando Guartiro Tarreta, le motifique par ladir a integra y entre ga de la copia de la sentencia, de todo lo enal quedo enterado fimando in primba de illo el presente te comigo el Sentario; certifico; Teruando Capartero





DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de haber finado el plazo el dia diez y siete Noviembre , sin que por el encartado FERNANDO CUARTERO JABRETA se haya interpuesto recurso alguno; certifico. - Zaragoza quince de Diciembre de mil novecientes carrente y uno.

ACUERDO Señores Gª Santandreu Martin Guillen Zaragoza quince de Diciembre de mil novecientos cua-

Dada cuenta, habiendo transcurrido el término sin que por FERNANDO CUARTERO JARRETA se

haya interpuesto recurso alguno, se declara firme

la mentencia dictada en este expediente desde el diadiez y ocho

Noviembro , y habiendose dictada resolución absolutoria

se dejam sin efecto cuantas medidas precautorias se dictaron

en este expediente, a cuyo fin se expedirán los oportunos edic
tos y de conformidad con lo ordenado en el Arte 60 de la Ley

de 9 de Febrero de 1939, remitase testimonio con oficio al Exemo.

3r. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Politicas.

Sr. Presidente, certifico.

Litalel Marson

DILIGATORA .- En la propia fecha se cumplió lo acordado, cer-

Filigencia. - Con ferba trece de Februro de mil noveciculos marcula y dos se reproduces: mesamente; certifico: Can Squisting



#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1 \* ZARAGOZA

Exp. n.º 1.342

PERNANDO CUARTERO JARRETA Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 16 de Febrero de 19 40 Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

puis de fait

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA



## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

4

NOTA. — Al comparecer a ruega la presentación de est papeleta.

Para notificarle una resolución recaída en el expediente número 1.342 seguido contra Vd., se ruega su comparecencia a la posible mayor urgencia en la Secretaría de este Tribunal.

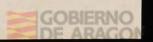
Pecibido el Sia /o Nobre

AMAGOTT A las 7 de la Tarde.

D. FERNANDO CUARTERO JARRETA, Prudencio

. ng 7 - 29.

CIUDAD



GOBIERNO DE ARAGOI

# SENTENCIA

SEN ORES:

## Presidente

D. Pascual Garcia Santandreu.

## Vocales

D. José Maria Martin Claveria.

D. Arturo Guillen de Urzaiz.

8

En la ciudad de Taragoza a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regiona' de Responsabilidades Políticas, comstituido con los senores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal magistrado, las diligencias del expediente seguido contra FERNANDO CUARTERO JARRETA, mayor de edad, casado, Jefe de Neociado del Cuerpo de Telégrafos, vecino de esta capital, solvente.

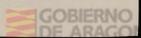
RESULTANDO: que de las pruebas, informes y entecedentes aportados a las diligencias apa

rece justificado que FERNANDO CHARTERO JARRETA estaba afiliado al partido Radical-Socialista en Aragón, donde prestaba sus servicios como Jefe de Telégrafos, se dió de baja en ef ano 1.932, no teniendo otra intervención política con posterioridad a esa fecha Fué sancionado con dos anos de inhabilitación para cargos de mando en expediente de depuración incoado por el Servicio de Telecomunicación.

RESULTANDO: que tramitadas las oportunas diligencias por el Juzgado Instructor rovincial de Zaragoza fueron elevadas en su dia a este Tribunal despues de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de la rey y de publicar edictos en los periódicos oficiales.

RELUTANDO: Que enla tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO. Que deuciéndose de la apreciación de los elementos de prueba a ortados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta sentencia que el inculpa do no realizó



acto alguno concreto de adhesión a la subversión marxista con anterioridad a la fecha de le de Octubre de 1.924 senalada en el art. 1º de la Ley reguladora de esta jurisdicción como inicial de las responsabilidades políticas que en ella sancionadas, sin que tampoco se haya justificado en el expediente que el encartado realizase acto alguno de oposición al glorioso Movimiento Nacional, es procedente declararle exento de responsabilidad y dictar en consecuencia resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley mencionada.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

FALLAMOS: que debemos absolver y absolvemos al expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, de Zaragoza, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con las efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.99.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, madamos y firmamos. Pascual Gª Santandreu.-Jose Mª Martin.- Arturo Guillen.- Rubricados.

